BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **MARTES, 4 DE ENERO DE 2000** **Número 2**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3.Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

43 15076 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

43 15077 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de tratamiento de purines con Central de Cogeneración, en el término municipal de Fuente Álamo, con el número de expediente 985/99 de E.I.A. a solicitud de Arelisa.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

43 1 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan subvenciones y se establecen reglas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia para el mantenimiento de Centros de Planificación Familiar durante el año 2000.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

45 14697 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, la Mancomunidad Turística Mar Menor y el Consorcio Estación Náutica del Mar Menor.

48 14698 Convenio de colaboración entre la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías y la Fundación Universitaria-Empresa de Murcia para la realización de trabajos de investigación en materia de estudios y estadísticas regionales de turismo.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Molina de Segura

49 14974 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

51 14700 Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 11 de julio de 1997, relativo al PERI polígono A-6, Avenida Reyes Católicos y Avenida de Murcia, de Jumilla. Expediente 9/97 de planeamiento.

52 15075 Anuncio por el que se somete a información pública un expediente de autorización para la instalación de estación de servicio.

53 14699 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 1 de diciembre de 1999, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 50 del P.G.O.U. de alcantarilla polígono 5.1 “El Potrox” (recalificación para uso residencial). Expte.: 147/98 de Planeamiento.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

53 14972 Anuncio por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión “L.A.M.T. y C.T.I.’s para electrificación E.D. Sangonera la Verde”.

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
55 14711 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
56 14712 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Tercera
58 14727 Rollo de apelación número 316/98.

Primera Instancia número Uno de Lorca
58 15089 Enajenación de bienes de menores e incapacitados número 210/99.

Primera Instancia número Uno de San Javier
59 14721 Menor cuantía número 305/94.
59 14726 Cognición número 111/99.

IV. Administración Local

Águilas
60 15101 Aprobación del padrón conjunto por tasas por suministro de agua, recogida domiciliaria de basura y servicio de alcantarillado.

Alguazas
60 15104 Aprobación inicial proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 3.14 de las NN.SS. municipales.
60 14718 Notificación de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.

Archena
60 14713 Proyecto de Compensación de la UA-3-a.
60 14714 Desafectación del C.P. Nuestra Señora de la Fuensanta «A».

Beniel
61 14717 Aprobado inicial del proyecto de modificación número 6 de las NN.SS. Municipales.
61 14716 Aprobación operación de crédito.

Pág.

Cartagena
61 15103 Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono I del P.P. El Mojón.

Cehegín
61 15100 Notificación a los herederos de doña Juana Antonia Ruiz.

Fortuna
61 14719 Exposición de padrones y apertura de plazo de cobranza.

Mazarrón
62 15102 Aprobado inicialmente Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación U-02-29-A.

Molina de Segura
62 15105 Expediente de presupuestos de este Ayuntamiento.

Murcia
62 14829 Convocatoria de ayudas para el transporte en taxi de minusválidos físicos gravemente afectados en su movilidad, para el ejercicio 2000.
69 14760 Adjudicación de contrato de suministros. Expediente 650/99.
69 14761 Adjudicación de contrato de servicios. Expediente 763/99.
69 14762 Adjudicación de contrato de servicios. Expediente 762/99.
69 14763 Adjudicación de contrato de obras. Expediente 817/99.
70 14764 Adjudicación de contrato de obras. Expediente 864/99.
70 14765 Adjudicación de contrato de obras. Expediente 826/99.
70 14766 Adjudicación de contrato de suministros. Expediente 615/99.

San Javier
70 14715 Exponer a información pública el expediente para la actividad de bar con música.
71 15099 Aprobar inicialmente la modificación número dos del Plan Parcial El Villar.
71 15098 Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de un terreno del Plan Parcial.

San Pedro del Pinatar
71 14720 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «Zona V, Sectores I y II». Ceutí.
72 14706 Asamblea General Ordinaria.

Universidad Politécnica de Cartagena
72 14707 Adjudicación de suministro.
72 14708 Adjudicación de suministro.
72 14709 Adjudicación de obras.

Ahora en Internet

B.O.R.M.
BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

suscríbete

Región de Murcia
Consejería de Presidencia

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

15076 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 340/1999. Construcción de vivienda familiar en diputación de Morti Alto, La Charca, del término municipal de Totana. Promovido por Andrea Campos Cánovas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 26 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

___

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

15077 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de tratamiento de purines con Central de Cogeneración, en el término municipal de Fuente Álamo, con el número de expediente 985/99 de E.I.A. a solicitud de Arelisa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de tratamiento de purines con central de cogeneración, en el término municipal de Fuente Álamo, con el número de expediente 985/99, de E.I.A. a solicitud de Arelisa, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Madrid, número 12 (altillo), apartado de correos 173, 22520-Fraga (Huesca), y C.I.F.: A-30460646, con el fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 día, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en calle Madre de Dios, número 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 20 de diciembre de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

___

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

1 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan subvenciones y se establecen reglas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia para el mantenimiento de Centros de Planificación Familiar durante el año 2000.

Dada la utilidad de los Servicios de Planificación Familiar de la Región de Murcia y la necesidad de continuar en el desarrollo de los mismos, el Servicio Murciano de Salud considera conveniente seguir colaborando eficazmente en su mantenimiento, mediante la convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos que dispongan de dichos Servicios.

Por todo ello, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 4 del Decreto número 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Objeto.

La presente Resolución tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las reglas por las que han de regirse su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia para Centros de Planificación Familiar, destinadas a financiar los gastos de mantenimiento, entre los que se podrán incluir los relativos a personal, material sanitario, gastos de transporte de muestras citológicas, y otros relacionados con la actividad propia del Centro.

Dichas subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto del Servicio Murciano de Salud para el ejercicio 2000, programa presupuestario 18.23.412M.460, “Subvenciones a Corporaciones Locales”, por importe total de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (35.000.000).

2º.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de subvenciones, a los fines indicados, aquellos Ayuntamientos de la Región de Murcia que dispongan de Centros de Planificación Familiar en funcionamiento.

3º.- Tramitación.

Las solicitudes, suscritas por el Alcalde correspondiente o por el representante del Ayuntamiento que ostente esta función legalmente delegada, se dirigirán al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, indicando el fin y la cuantía total solicitada, adjuntando la siguiente documentación:

a) Presupuesto económico del Centro para el año 2000, indicando las necesidades previstas, su naturaleza y la cuantía de los gastos necesarios para satisfacerlas. En particular, deberá indicar la selección de personal que deberá prestar servicio en el Centro de Planificación Familiar durante el ejercicio

2000, especificando nombre, categoría, horario de trabajo, retribución a percibir y características de la relación que este personal mantenga con el Ayuntamiento. En todo caso el personal facultativo que haya de prestar servicios en el Centro de Planificación Familiar por primera vez a partir de enero del 2000, deberá estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Obstetricia y Ginecología.

b) Memoria de todas las actividades realizadas en el Centro de Planificación Familiar durante el año 1999, cumplimentada necesariamente en el impreso que se adjunta como Anexo.

c) Relación de gastos realizados en 1999 para atenderlas, si fue perceptor de subvención del Servicio Murciano de Salud, mediante listado pormenorizado de los pagos efectuados y justificación documental de los mismos.

d) Certificación de haber sido registrada en su contabilidad la subvención concedida en 1999, caso de haber sido perceptor de la misma desde el Servicio Murciano de Salud.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por el Servicio Murciano de Salud o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

No podrán recibir subvención alguna con cargo a los Presupuestos del año 2000 aquellas Entidades que, habiendo obtenido subvención en el ejercicio anterior, no efectúen la justificación de cumplimiento de actividades, de gasto y administrativas referidas en los apartados anteriores.

4º.- Presentación de solicitudes.

Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida, se deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución.

El Director Gerente, por Resolución y en función de los remanentes presupuestarios, podrá reabrir el plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5º.- Comisión de Evaluación.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuanta información y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta de subvención al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, quien resolverá sobre la procedencia de conceder o denegar las subvenciones.

2.- La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

- El Director General Asistencial del Servicio Murciano de Salud o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

- El Jefe de Sección de Planificación Familiar.

- Un funcionario de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud que disponga de Título de Licenciado en Derecho, que actuará como Secretario.

6º.-Forma de conceder la subvención.

El Director Gerente, a propuesta de la Comisión de Evaluación, previo informe del Servicio Económico al que corresponda sobre la disponibilidad de crédito, dictará Resolución motivada indicando las actividades subvencionadas y el importe económico concedido para su desarrollo, que se notificará a los solicitantes de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez dictada la Resolución por el Director Gerente, se formalizará el correspondiente Convenio de colaboración en materia de Planificación Familiar entre éste y el representante de la Entidad solicitante, en el que deberán recogerse los aspectos prácticos de dicha colaboración. Aquellos ayuntamientos que ya hubiesen suscrito con anterioridad dicho Convenio, y éste estuviese en vigor, no precisarán realizar dicho trámite.

Transcurridos tres meses desde la fecha de finalización de presentación de instancias sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

7º.- Justificación de subvenciones.

En relación con lo preceptuado en el punto 3.º, aquellos Ayuntamientos que reciban subvenciones de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas antes del 31 de enero del año 2001, para lo que deberán presentar:

1) Certificación de haber ingresado en su contabilidad la subvención.

2) Relación certificada de los gastos realizados para los que se han destinado los fondos.

8º.- Inspección y control.

La Corporación beneficiaria de la subvención queda asimismo obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, y a cualquier inspección o control que el Servicio Murciano de Salud considere necesarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las reglas y condiciones de la subvención.

9º.- Revocación y reintegro de la subvención.

1.- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Resolución podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión, y del reintegro de la subvención por parte del perceptor, así como el interés de demora de acuerdo con lo que establece el artículo 51.8 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y normas que la desarrollan.

2.- El reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos legalmente aplicables se acomodarán a lo dispuesto en la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y normas que la desarrollan.

10º.- Inspecciones y sanciones.

A los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 51.bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

11º.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de enero del 2000.- El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez.**

ANEXO I

MEMORIA DE ACTIVIDADES 1999

Centro de planificacion familiar de:

1.- Número total de historias existentes en el Centro desde que se inauguró hasta final de 1999:

2.- Número de historias nuevas abiertas en 1999:

3.- Número de revisiones de Planificación Familiar realizadas en 1999:

4.- Número de parejas infértiles atendidas y/o derivadas en 1999:

5.- Número de peticiones de IVE derivadas en 1999:

6.- Número de controles post-IVE realizados en 1999:

7.- Número de pacientes atendidas por motivos diferentes a Planificación Familiar (patología diversa) en 1999:

8.- Número de charlas sobre Planificación Familiar impartidas en el propio Centro en 1999:

9.- Número de charlas impartidas fuera del Centro en 1999:

10.- Porcentaje aproximado de mujeres menores de 20 años sobre el total de mujeres atendidas en la consulta durante 1999:

11.- Número de citologías realizadas en 1999:

12.- Número de Cursos de educación maternal impartidos en 1999:

13.- Número de DIUs insertados en 1999 (incidencia):

14.- Número de gestantes atendidas en el Centro en 1999 (si se realiza esta actividad):

15.- Prevalencia de métodos anticonceptivos impartidos (expresada en %):

- Hormonales: %
- DIU: %
- Barrera: %
- Espermicidas: %
- Calendario: %
- Esterilización: %
- Combinados: %
- Otros: ___%

TOTAL: 100%

16.- Personal del Centro (indicar número):

- Médico/s ginecólogo/s:
- Médico/s general/es:
- Matrona/s:
- ATS/DUE:
- Auxiliar/es Sanitario/s:
- Otros especificar):

17.- Dirección completa del Centro actualizada a 1.º de enero del 2000:

18.- Teléfono en que se toman citas y horario para recibir llamadas:

19.- Horario (días y horas) de consulta:

20.- (En hoja aparte se pueden añadir cuantos datos, hechos, opiniones, etc., se consideren de interés para completar la Memoria de actividades de 1999).

(Sello del Centro, fecha y firma de la persona responsable).

___

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

14697 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, la Mancomunidad Turística Mar Menor y el Consorcio Estación Náutica del Mar Menor.

RESOLUCIÓN

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, La Mancomunidad Turística Mar Menor y el Consorcio Estación Náutica del Mar Menor para el desarrollo de programas y actuaciones tendentes a la potenciación de la Estación Náutica Mar Menor, de conforminidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 12 de noviembre de 1999 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Convenio suscrito con la Mancomunidad Turística Mar Menor y el Consorcio Estación Náutica del Mar Menor para el desarrollo de programas y actuaciones tendentes a la potenciación de la Estación Náutica Mar Menor, autorizado por Consejo de Gobierno en sesión de 12 de noviembre de 1999.

Murcia, 13 de diciembre de 1999.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

En Murcia a 12 de noviembre de 1999.

REUNIDOS

De una parte:

El Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en el

ejercicio de su cargo y en representación de la misma, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de noviembre de 1999.

De otra:

Doña Pilar Barreiro Álvarez, Presidenta de la Mancomunidad Turística Mar Menor, entidad de derecho público, de acuerdo con la Resolución de la Presidencia de esa Mancomunidad, de 22 de julio de 1999.

Y de otra:

D. Francisco Muñoz Soler, Presidente del Consorcio Estación Náutica Mar Menor, de acuerdo con acta de la sesión de 3 de noviembre de 1998, y comunicación de 22 de julio de 1999.

Constan los acuerdos y documentación preceptiva en cada caso para suscribir el presente Convenio y reconociéndose mutuamente competencia y capacidad para su firma,

EXPONEN

La ejecución de actuaciones tendentes a la potenciación del Turismo Náutico en la Región de Murcia, y particularmente en el área del Mar Menor, se considera por los firmantes como objetivo prioritario dentro de las políticas de diversificación del producto turístico.

La Estación Náutica Mar Menor se configura como un producto turístico que permite alcanzar objetivos de desestacionalización, y de mejora de la oferta turística alojativa y de servicios públicos de la zona, y que requiere para su desarrollo y consolidación el concurso de todos los agentes implicados.

Por consiguiente, las partes firmantes del presente Convenio manifiestan su voluntad de colaborar activamente en el desarrollo de programas y actuaciones tendentes a la potenciación de la Estación Náutica Mar Menor y, a tal fin,

ACUERDAN

PRIMERO.- En virtud del presente Convenio, las partes firmantes adquieren el compromiso de colaborar en la consolidación del producto «Estación Náutica del Mar Menor», mediante la aportación de fondos, por los importes y bajo el régimen que más adelante se señalará, y para la consecución de los objetivos que a continuación se indican.

SEGUNDO.- Las actuaciones se consideran prioritarias en el desarrollo del producto turístico «Estación Náutica del Mar Menor», se refieren a las siguientes áreas:

2.1. Formación de los Recursos Humanos implicados en el producto.

2.2. Mejora de la infraestructura de los Servicios Públicos directamente relacionados con el Turismo Náutico.

2.1. Promoción del producto turístico «Estación Náutica».

2.4. Potenciación de la estructura operativa y de gestión del ente «Consorcio Estación Náutica Mar Menor».

La Comisión de seguimiento a que se refiere el punto siete del presente Convenio, determinará las correspondientes actuaciones.

TERCERO.- Para el logro de los fines anteriormente expuestos, las partes firmantes aportarán las siguientes cantidades en el presente ejercicio 1999:

3.1. Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, 40 millones de pesetas.

3.2. Mancomunidad Turística Mar Menor, 35 millones de pesetas.

CUARTO.- La Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, efectuará su aportación con cargo a sus presupuestos, aplicación presupuestaria 16.05.751.A.764, y se abonará a la firma del Convenio.

La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos a la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías de la Región de Murcia, se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Memoria general, en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

Un informe escueto por cada actuación.

Un dossier de prensa.

Certificado de haberse registrado en la contabilidad el ingreso correspondiente que se justifica.

Informe del Interventor Municipal o del Ente Local, de las obligaciones reconocidas imputadas a cada proyecto.

Certificado del Secretario del Ayuntamiento o el Ente Local, de la realización de las actuaciones, en el que se consignarán los importes ejecutados correspondientes a los mismos, con el V. B. del Alcalde o Presidente.

Certificado de la Comisión de Seguimiento, de verificación del estado de ejecución de las actuaciones, así como de su adecuación a los fines perseguidos.

QUINTO.- La Mancomunidad Turística Mar Menor efectuará su aportación con cargo a la aplicación presupuestaria 751.61 Inversiones en Infraestructuras y Bienes de Uso General».

SEXTO.- Las entidades firmantes dispondrán el libramiento de sus respectivas aportaciones a favor de la Mancomunidad Turística Mar Menor, para que pueda proceder a la ejecución de los proyectos.

Los fondos irán destinados a la realización con carácter general de los fines expuestos en el acuerdo número 2.

SÉPTIMO.- Se crea una Comisión de Seguimiento sin personalidad jurídica, formada por los representantes de las partes firmantes, que tendrá las siguientes atribuciones:

Aprobar los proyectos en que se concreten las actuaciones a llevar a cabo.

Programar la ejecución de los proyectos, determinar los criterios para su realización y verificar su ejecución, así como su adecuación a los fines perseguidos.

Adoptar las medidas que estime más adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Convenio.

Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.

Conocer cuando se considere preciso, previamente a su adjudicación por parte de la Mancomunidad, las propuestas hechas por los licitadores que opten a la ejecución de los proyectos dentro del marco establecido por la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Solicitar a las partes firmantes, cuando alguna circunstancia sobrevenida así lo aconseje, la ampliación del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones, con una antelación mínima de tres meses.

Designar al gerente, conforme a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia.

Dirigir la labor de la gerencia y autorizar y fiscalizar sus gastos.

Acordar motivadamente la aplicación de los remanentes a que se refiere la cláusula octava.

La Comisión de Seguimiento se regirá por las siguientes normas:

Estará formada por: el Director General de Turismo y el funcionario de su Centro Directivo que el designe, por parte de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías; el Alcalde-Presidente de la Mancomunidad Turística Mar Menor; y otra persona designada por éste; el Presidente y persona que este designe, por parte del Consorcio Estación Náutica Mar Menor.

Se entenderá válidamente constituida cuando asistan, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

Podrá invitar a asistir a sus reuniones a los expertos o técnicos que considere necesario.

El Alcalde o la persona en quien delegue presidirá la Comisión de Seguimiento.

Se reunirá a iniciativa de su Presidente, cuando alguno de sus miembros lo solicite y, en todo caso, trimestralmente.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría salvo los relativos a la solicitud de ampliación de plazos de ejecución y justificación de actuaciones, que se adoptarán por unanimidad.

OCTAVO.- La Comisión de Seguimiento determinará de acuerdo con los objetivos de la Cláusula Segunda, las actuaciones a realizar.

Para determinar las actuaciones, así como para adoptar acuerdos sobre ampliación de plazos de ejecución y justificación de actuaciones, la comisión tendrá que contar con la aprobación indelegable, del Director General de Turismo de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías; del Presidente de la Mancomunidad y del Presidente del Consorcio Estación Náutica Mar Menor.

NOVENO.- De producirse remanentes de fondos por la no ejecución de algunas de las actuaciones previstas o por un menor coste del previsto en las realizadas, la Comisión de Seguimiento podrá acordar motivadamente:

A) Destinarlos a financiar la realización de otras actuaciones cuyo coste fuera superior al previsto, o bien

B) Aplicarlos a nuevas actuaciones que coadyuven a la consecución de los objetivos establecidos en la cláusula primera, siempre que no suponga la necesidad de nuevas aportaciones.

DÉCIMO.- Formarán también parte de la Comisión Mixta, con voz pero sin voto, el Gerente del Consorcio de la Estación Náutica Mar Menor y el Jefe de Administración de la Mancomunidad Turística Mar Menor, que actuarán como secretarios de la referida Comisión, y serán los encargados de la coordinación administrativa general del Convenio, y en particular les corresponderá:

Extender y custodiar las actas de la Comisión Mixta, y poner a disposición de los firmantes y de los miembros de la Comisión, cuanta información le sea solicitada.

Verificar las actuaciones.

Gestionar y proponer los pagos.

Realizar cuantas actuaciones de carácter Técnico y/o administrativo se le encomienden, de acuerdo con los fines del presente Convenio.

Tener a su cargo toda la documentación relativa al Convenio.

La rendición de cuentas ante los miembros de la Comisión, y ante los organismos firmantes.

Todo ello bajo la supervisión y aprobación de la Comisión Mixta.

Esta Comisión se ajustará en su funcionamiento a lo dispuesto para los «Órganos Colegiados» en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

UNDÉCIMO.- El presente Convenio comenzará a surtir efectos desde su firma y tendrá vigencia de un año a contar desde la fecha de su suscripción, pudiendo prorrogarse previo acuerdo de las partes, y con existencia previa de créditos presupuestarios destinados a tal efecto, si no se produjera la denuncia del mismo conforme al acuerdo DECIMOTERCERO.

En el supuesto de prórroga del Convenio, si la hubiere, se firmará un protocolo anual, por las partes que suscriben el presente en el que se fijarán las aportaciones que para ese periodo se disponga. El régimen posterior de funcionamiento será el previsto con carácter ordinario en los acuerdos TERCERO Y CUARTO del presente Convenio.

DUODÉCIMO.- El Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías podrá firmar Convenios o Acuerdos de Colaboración con el Ministerio de Economía y Hacienda - TURESPAÑA, que tengan por objeto la participación del referido Organismo en la financiación de las actuaciones contempladas en el presente Convenio, y en especial relacionados con la promoción exterior del producto turístico Estación Náutica del Mar Menor, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOTERCERO.- El presente Convenio se regirá por lo dispuesto en la Orden de 9 de febrero de 1999 de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo y a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 3/1990 de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia.

DECIMOCUARTO.- El plazo de ejecución de las actuaciones cuya realización determine la Comisión de Seguimiento, será el de vigencia del presente Convenio.

La justificación de actuaciones a que hace referencia el acuerdo cuarto, se realizará en el plazo de un mes desde la expiración de la vigencia del Convenio.

DECIMOQUINTO.- El presente Convenio se extinguirá.

Mutuo acuerdo.

Incumplimiento.

Denuncia de alguna de las partes, planteada con, al menos, dos meses de antelación a la finalización del Convenio o de las sucesivas prórrogas si las hubiere.

DECIMOSEXTO.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán del conocimiento y competencia del Orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Prueba de conformidad, firman las partes por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicado.

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, **José Pablo Ruiz Abellán**.—La Presidenta de la Mancomunidad Turística Mar Menor, **Pilar Barreiro Álvarez.**—El Presidente del Consorcio Estación Náutica Mar Menor, **Francisco Muñoz Soler.**

___

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

14698 Convenio de colaboración entre la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías y la Fundación Universitaria-Empresa de Murcia para la realización de trabajos de investigación en materia de estudios y estadísticas regionales de turismo.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías y la Fundación Universitaria-Empresa de Murcia para la realización de trabajos de investigación en materia de estudios y estadísticas regionales de turismo, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 30 de julio de 1999 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Convenio suscrito con la Fundación Universitaria-Empresa de Murcia para la realización de trabajos de investigación en materia de estudios y estadísticas regionales de turismo, autorizado por Consejo de Gobierno en sesión de 30 de julio de 1999.

Murcia, 13 de diciembre de 1999.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

En Murcia a 30 de septiembre de 1999.

REUNIDOS

De una parte: El Excmo. Sr. don José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de treinta de julio de 1999.

De otra parte: El Sr. don Salvador Huertas Martínez, Presidente de la Fundación Universidad-Empresa de Murcia en representación de la misma.

Ambas partes, reconociéndose capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio.

EXPONEN:

Primero. Que siendo una de las competencias de la Consejería en el ámbito turístico el fomento de la actividad turística y de la investigación y el desarrollo en el sector, así como la planificación de las actuaciones turísticas en el ámbito regional.

Segundo. Que el Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Universidad-Empresa de Murcia, de 13 de septiembre de 1996, establece el compromiso entre ambas entidades para la promoción, protección, fomento y financiación de toda clase de estudios, trabajos, cursos de formación e investigación, que sean de interés para ambas instituciones.

Tercero. Que es de gran interés para ambas partes establecer las bases de una cooperación con el fin último de incrementar el conocimiento sobre la evolución del sector turístico en la Región de Murcia.

En consecuencia, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio, de conformidad y con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio la realización del trabajo de investigación que permita cumplir con el mandato que se deriva de la Ley 11/97 de 12 de diciembre (Ley del Turismo de la Región de Murcia), en especial la disposición adicional que alude al Plan Regional de Estadísticas de Turismo.

Segunda. Líneas de colaboración.

El trabajo a desarrollar en el marco de este Convenio, se ejecutará a lo largo del ejercicio 1999 definiéndose con detalle su contenido an el Anexo I.

Tercera. Otros ámbitos de colaboración.

La Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, facilitará la actividad del equipo de investigación, poniendo a su disposición los estudios e informes relacionados con los trabajos a desarrollar, así como los medios técnicos y materiales de su propiedad que, de mutuo acuerdo, pudieran servir para el trabajo a realizar.

Cuarta. Ejecución y seguimiento de los trabajos.

1. La elección del equipo de investigación más idóneo para la realización del trabajo previsto, se realizará, a propuesta de la

Fundación Universitaria Empresa de Murcia, de común acuerdo entre ambas partes.

2. El seguimiento de la ejecución del trabajo y colaborción que se realicen en el ámbito de este Convenio, se realizará igualmente de acuerdo entre las dos partes, recayendo estas funciones en la Comisión de Seguimiento establecida según la Cláusula Quinta de este Convenio.

3. Por la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, se designará un funcionario como responsable técnico para cada proyecto o trabajo concreto que se lleve a cabo en el ámbito de este Convenio, y que proporcionará la información necesaria a la Comisión de Seguimiento antes señalada, así como el informe de gestión del mismo.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

Se establece una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las partes, cuyas funciones serán planificar, con periodicidad trimestral, las actuaciones a desarrollar de forma conjunta por las dos partes, supervisar su desarrollo y evaluar el cumplimiento de los objetivos previstos.

Sexta. Régimen económico.

La Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías contribuirá económicamente a los gastos que ocasionen los trabajos objeto del presente Convenio, consignando los fondos establecidos a la Fundación Universidad-Empresa de Murcia, que los gestionará de acuerdo con las instrucciones de la Consejería.

Para el ejercicio 1999 se consignan 16.326.316 pesetas, con cargo a la partida 16.05.751A.649 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia, cantidad que será abonada a la citada entidad de la siguiente forma:

-El 50% a la firma del convenio.

-El 25% a la entrega del informe correspondiente a la temporada de verano.

-El 25% a la entrega del informe de demanda estacional del mes de octubre.

Séptima. Propiedad intelectual.

El equipo de trabajo que lleve a cabo estas investigaciones se compromete a no ceder a ninguna persona, empresa o institución los resultados de los estudios encargados por la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías sin el consentimiento de ésta, pero se reserva la facultad de utilizar dichos resulutados par sus fines propios de investigación y docencia, citando en cualquier caso su procedencia y fuentes de financiación.

Dichos resultados serán propiedad de ambas partes, que aceptan el compromiso de su divulgación a través de los medios que consideren oportunos, firmados por el personal científico o técnico que haya intervenido en los estudios.

Los funcionarios designados para cada proyecto podrán colaborar en los cursos y seminarios qsue se organicen sobre materias relacionadas con el presente Convenio.

En la publicación total o parcial d los estudios se citará, y en su caso figurarán los anagramas o logotipos de las dos partes firmantes del Convenio y de la instituciones de las que forman parte (Comunidad Autónoma de Murcia y Fundación Universitaria-Empresa de Murcia). Así como el de los instrumentos financieros de la Unión Europea que hayan contribuido a la realización de los proyectos.

Octava. Vigencia.

Este Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1999, pudiéndose prorrogar por causas justificadas mediante Orden del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías.

Novena. Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas partes, srán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad los reunidos firman, por triplicado, el presente Convenio de Cooperación en el lugar y fecha al principio indicados:

Por la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, **José Pablo Ruiz Abellán.**—Por la Fundación Universidad Empresa, **Salvador Huertas Martínez.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Molina de Segura

14974 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, se ha procedido a la citación de los mismos mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (expuesto, asimismo, en el Tablón de Anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido de los interesados) para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta Oficina Liquidadora, sita en Molina de Segura (Murcia), Avda. de Madrid número 20, para que comparezcan a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizaría según los casos:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles podrán interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o

b) Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse, en el mismo plazo, la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria conforme a la legislación vigente.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

CONCEPTO: LIQUIDACIÓN DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SUCESIONES Y DONACIONES.

LIQUIDAC.	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPOTE/PTAS.
LC/103072/1999	1996/MO/TR/0860	SANCHEZ MARTINEZ, AMANCIO	19435474-Z	CL. DR. FERNANDEZ VERA, 33	TORRES DE COTILLAS	28.189
LC/99468/1999	1996/MO/TR/0309	SANCHEZ POZUELO, EMILIANO	08973849-P	Bº DEL CARMEN, 23. LA RIBERA	MOLINA DE SEGURA	123.057
LD/105263/1999	1996/MO/TR/0586	GADEA GONZALVEZ, M. MERCEDES	29063036-Y	CL. MURILLO, 19	MOLINA DE SEGURA	234.516
LD/105262/1999	1996/MO/TR/0586	GARCIA GOMEZ, JERONIMO-JOAQUIN	22449484-N	CL. MURILLO, 19	MOLINA DE SEGURA	234.516
LC/112564/1999	1996/MO/TR/1245	VALERO Y VIDAL ASESORES, S.L.	B-03957297	CL. MEDICO MANERO MOLLA, 16	ALICANTE	185.878
LC/99312/1999	1996/MO/TR/0243	RUIZ NUÑEZ, DIONISIO	29058868-R	CL. NUEVA, 63	MOLINA DE SEGURA	107.054
LC/100309/1999	1996/MO/TR/0393	MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO	77510328-Y	CL. MENENDEZ PELAYO, 2	TORRES DE COTILLAS	14.666
LD/115926/1999	1996/MO/SU/0017	VICENTE LOPEZ, ELENA	29064607-J	PZ. LA CERAMICA, 8	MOLINA DE SEGURA	320.057
LC/116308/1999	1996/MO/SU/0019	ANDREO RODRIGUEZ, FRANCISCO	74334113-E	C/. VALENCIA, 12. PULPITES	TORRES DE COTILLAS	49.023

CONCEPTO: AUMENTO DE BASE ARTº 14.7 R.D.L. 1/1993. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUJETO	V. DECLAR.	V. COMPROB.
1996/MO/TR/0422	PUJANTE HERNÁNDEZ, EVA-MARIA	52.817.513-Z	CL. FRAGATA, 1	TORREVIEJA	TRANSM. 1/3	1.300.000	5.509.612
1996/MO/TR/0586	GADEA GONZALVEZ, M. MERCEDES	29063036-Y	CL. MURILLO, 19	MOLINA DE SEGURA	ADQUIR. ½	1.500.000	4.515.000
1996/MO/TR/0586	GARCÍA GÓMEZ, JERONIMO-JOAQU.	22449484-N	CL. MURILLO, 19	MOLINA DE SEGURA	ADQUIR. ½	1.500.000	4.515.000

CONCEPTO: AUMENTO DE BASE COMPROB. VALORES. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SUCESIONES Y DONACIONES.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	V. DECLAR..	V. COMPROB.
1996/MO/TR/0860	SANCHEZ MARTÍNEZ, AMANCIO	19435474-Z	CL. DR. FERNANDEZ VERA, 33	TORRES DE COTILLAS	580.000	943.483
1996/MO/TR/0309	SANHEZ POZUELO, EMILIANO	08973849-P	Bº DEL CARMEN, 23. LA RIBERA	MOLINA DE SEGURA	800.000	2.364.000
1996/MO/TR/1245	VALERO Y VIDAL ASESORES, S.L.	B-03957297	CL. MEDICO MANERO MOLLA, 16	ALICANTE	580.000	3.000.000
1996/MO/TR/0243	RUIZ NUÑOEZ, DIONISIO	29058868-R	CL. NUEVA, 63	MOLINA DE SEGURA	3.800.000	5.168.000
1996/MO/TR/0393	MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO	77510328-Y	CL. MENENDEZ PELAYO, 2	TORRES DE COTILLAS	3.845.000	4.031.901
1996/MO/SU/0017	VICENTE LOPEZ, ELENA	29064607-J	PZ. CERAMICA, 8	MOLINA DE SEGURA	1.000.000	3.782.440
1996/MO/SU/0019	ANDREO RODRIGUEZ, FRANCISCO	74334113-E	C/. VALENCIA, 12. PULPITES	TORRES DE COTILLAS	1.500.000	2.124.000

CONCEPTO: ACUERDO DE RECURSO. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SUCESIONES Y DONACIONES.

EXPEDIENTE	GENERADOR	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	SENTIDO RESOLUCIÓN
1999/MO/TR/500138	1995/MO/TR/3260	TORRANO DAVALOS, HMNOS. S.L.	B-30387419	CL. MAYOR, 23	MOL. DE SEGURA	ESTIMAR, ANULANDO LIQUIDACIÓN

Molina de Segura, 13 de diciembre de 1999.—El Liquidador, **Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14700 Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 11 de julio de 1997, relativo al PERI polígono A-6, Avenida Reyes Católicos y Avenida de Murcia, de Jumilla. Expediente 9/97 de planeamiento.

Con fecha 9 de septiembre de 1999, el Ayuntamiento de Jumilla, ha acreditado la constitución de aval del artículo 20.1 de la Ley Regional 12/86, de 20 de diciembre, de Medidas de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, en consecuencia, habiéndose cumplido la condición impuesta por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de julio de 1997, procede la publicación de la parte dispositiva del mismo, que se dictó en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar definitivamente -por la razones recogidas en las Fundamentaciones Jurídicas Tercera y Cuarta- la Revisión Plan Especial de Reforma Interior, del término municipal de Jumilla que afecta al polígono A-6, promovida por el Ayuntamiento, a instancias de “Promociones VALMILLA, S.L.”.

SEGUNDO: Determinar que la eficacia de la citada Aprobación Definitiva quedará condicionada a la prestación de garantía, del 8% de las obras previstas, recogida en el artículo 20.1 de la Ley Regional 12/1986, de 23 de diciembre, de Medidas de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, en relación con el artículo 56 del Reglamento de Planeamiento; garantía que deberá constituirse dentro del plazo de un mes a partir de la notificación del correspondiente Acuerdo del Consejo de Gobierno al promotor.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, computándose a partir del día siguiente de la publicación, o impugnar directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que proceda.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

Norma 1. Objeto y ámbito de aplicación. Vigencia.

1.1 El presente Plan Especial de Reforma Interior tiene como finalidad la reordenación interna del Polígono Urbano A6 de este término municipal, con un objetivo fundamental: recuperar para el suelo del Polígono el uso residencial actualmente imposibilitado por la aplicación de otra norma, de igual rango, que en la actualidad determina las actuaciones en su perímetro. A tal fin regula sus alineaciones interiores, la posición, densidad edificatoria, y tipología de las diferentes construcciones, y las proporciones y diseño básico de las zonas ajardinadas de uso público, de los recorridos peatonales y de los aparcamientos, así como establece de manera controlada la relación entre los espacios propios del mismo, con las vías de circulación que lo delimitan y con las áreas de su entorno.

1.2 El ámbito de aplicación se corresponde con el señalado en el correspondiente plano.

1.3 El Plan Especial, entrará en vigor el día siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del acuerdo de su aprobación definitiva, y mantendrá su vigencia indefinidamente salvo posterior revisión o sustitución por un nuevo planeamiento definitivamente aprobado.

Norma 2. Obligatoriedad del Plan.

2.1 El presente Plan Especial obliga a la administración y a los administrados.

2.2 Las facultades de edificar y de ejecutar cualesquiera actos que exijan la licencia municipal previa, o la aprobación municipal del preceptivo proyecto de urbanización, deberán respetar las prescripciones de estas normas y las que resultan de los contenidos de los planos de este Plan Especial.

Norma 3. Instrumentos de desarrollo.

3.1 Como sistema de actuación se fija el de compensación, lo que exigirá para lograr el reparto equitativo de las cargas y beneficios derivados de la gestión y ejecución de la urbanización, la creación de una Junta de Compensación y la formulación del correspondiente proyecto de compensación. Cuando se tratase de un único propietario o todos los terrenos perteneciesen a una comunidad pro indiviso, sin existir oposición por ninguno de los condueños, no se haría necesaria la creación de la Junta (artículo 157.3 R.G.U) limitándose en este caso el proyecto de compensación a expresar la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de las parcelas edificables (artículo 173.R.G.U.)

Para el desarollo del Plan Especial habrá de ser formulado un proyecto de urbanización que, ajustándose a las determinaciones del mismo, detalle y programe las obras con la precisión necesaria para que puedan ser ejecutadas por técnicos distintos del autor del proyecto.

La documentación del mismo será la siguiente:

-Memoria descriptiva de las características de las obras.

-Planos de información y situación en relación con el conjunto urbano.

-Planos de proyecto y detalles, medición, cuadros de precios, presupuesto y pliego de condiciones de las obras y servicios.

Norma 4. Usos, criterios compositivos de volumen y superficies construidas máximas. Parcela edificable.

4.1 El uso previsto para el suelo en este Plan Especial es el residencial, con dos tipologías de viviendas: agrupadas en altura cuando se ubiquen en el bloque y en cualquiera de sus plantas, y adosadas cuando se trate de las ubicadas en las manzanas proyectadas a tal efecto en los planos de este documento.

Se admitirá también el uso comercial en la planta baja del bloque, siempre que sus accesos se proyecten directamente desde la vía pública con total independencia de los de las viviendas, así como el de oficinas en cualquier localización.

4.2 Las edificaciones a proyectar habrán de atenerse a lo especificado en los planos, considerándose los perímetros en ellos reflejados como envolventes máximas de los volúmenes principales de cada uno de los edificios, debiendo ser respetadas las alineaciones marcadas y admitiéndose a partir de ellas cuerpos volados, abiertos o cerrados, con las características, proporciones y dimensiones que se estipulan en el Plan General de Ordenación Urbana según el caso de que se trate.

Más concretamente, los diferentes edificios habrán de sujetarse a las siguientes especificaciones:

	Dimensiones en planta	Altura y n.º de plantas máximas
Bloque:	Las acotadas en los planos	16 m. y 5 plantas
Viviendas en hilera:	Ídem	9 m. y 3 plantas

No se contabilizarán en el número de plantas, ni en la altura, ni generarán por tanto superficies construidas computables, las ubicadas en sótano o semisótano cuya cara inferior del forjado de techo se sitúe a una altura menor o igual a un metro respecto de la rasante, y siempre y cuando tales dependencias se destinen exclusivamente a aparcamientos o a instalaciones complementarias de las edificaciones residenciales, midiéndose dicha dimensión según el criterio más adelante establecido.

El bloque tendrá una profundidad edificable de 10,75 metros.

En el caso de las construcciones en hilera, la parcela edificable tendrá 10 m. de fondo. Además se proyectan, anterior y posteriormente a dichas edificaciones y vinculadas a las mismas, sendas franjas de terreno de uso privado y destinados a terraza-jardín, de igual ancho que la parcela individual y 2 y 3 metros de fondo respectivamente. El subsuelo se podrá ocupar hasta el límite de parcela tal y como se indica en los planos, o interrumpirse anteriormente a tal límite.

La altura se medirá en el centro de la fachada de cada bloque o de cada edificio unifamiliar, desde la rasante en dicho punto hasta la cara inferior del forjado de última planta. Cuando se trate de cubierta inclinada se seguirá el mismo criterio, tomando en este caso como referencia superior, bien la intersección efectiva del plano inferior de la cornisa con el de fachada, bien, en el caso de retranqueos, la producida por el plano que, siguiendo la pendiente de cubierta por su cara inferior, se prolongase teóricamente desde dicha línea en la fachada retranqueada hasta su encuentro con la principal.

La pendiente máxima admisible de cubierta será de un 40%.

Se admitirán retranqueos parciales de los planos de fachada que, con el objeto de no distorsionar las proporciones globales determinadas para las diferentes edificaciones en este Plan, habrán de respetar las siguientes limitaciones:

Bloque: podrán afectar a una o varias plantas, sin que se supere en ningún caso y para cada una de las fachadas consideradas, una longitud del plano retranqueado, bien considerado en su totalidad, bien como suma de retranqueos parciales, superior al 75% de la longitud de dicha fachada.

Viviendas en hilera: se establecen las mismas condiciones que en el caso del bloque, pero limitando en este caso la longitud del plano o planos retranqueados en cada fachada, al 50% de la longitud de las mismas en cada una de la viviendas.

En la última planta de cada vivienda deberá retranquearse la fachada lindante con el jardín público, en toda su anchura y uniforme o escalonadamente, de tal manera, que la superficie cubierta encerrada por sus paramentos, no supere el 75% de la superficie de parcela edificable que, para cada vivienda individualmente considerada, se ha establecido anteriormente.

En todo caso los retranqueos proyectados serán idénticos en todas las viviendas de una misma manzana.

Parcela edificable: en virtud de lo expuesto y en aras a conseguir la unidad compositiva que se desprende de lo anteriormente estipulado, conjuntamente con las características del aparcamiento subterráneo (común a todas las edificaciones) queda impedida la posibilidad de subdividir en parcelas independientes los diferentes bloques de edificación proyectados, entendiéndose cada uno de ellos como una unidad indivisible y objeto, cuando no se tratase de un proyecto único para todas las edificaciones, de al menos un proyecto edificatorio unitario para cada bloque. Sin embargo, sí se admitirá la posibilidad de establecer diferentes fases constructivas, respetando siempre la unidad aludida en cada bloque, que deberán ser reflejadas en el proyecto, o proyectos en su caso.

A los efectos de determinación de vuelos máximos, se tomará como ancho de calle el existente, en cada caso, entre las líneas de fachada principales coincidentes con los perímetros edificables señalados en los planos.

En cuanto a las determinaciones no especificadas en las presentes normas, como: edificaciones por encima de la altura reguladora, trasteros, entreplantas, condiciones higiénicas, etc..., se estará a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana de Jumilla.

4.3 cuando en aplicación de la normativa específica se hiciese necesario proyectar salidas de emergencia desde el sótano, éstas podrán ocupar la porción del espacio exterior público que sus medidas normalizadas mínimas exijan.

4.4 De las anteriores estipulaciones se deriva para el Polígono una superficie construida máxima de: 11.239,93 m². Tal superficie, según se refleja en el plano correspondiente, se distribuye entre los diferentes bloques de edificación de la siguiente manera:

Viviendas agrupadas en altura	Viviendas en hilera
Bloque único: 6.167,14 m²	Bloque Reyes Católicos: 2.771,15 m²
	Bloque Avda. Murcia: 1.385,89 m²
	Bloque interior: 915,75 m²

Murcia, 29 de septiembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

15075 Anuncio por el que se somete a información pública un expediente de autorización para la instalación de estación de servicio.

Se somete a información pública el expediente que se tramita en la Dirección General de Carreteras instado por don César Jiménez Sánchez (N.I.F. 74.437.377-Q), para la autorización de instalación de estación de servicio en la carretera D-14, p.k. 11.600, margen derecha, en el término municipal de Águilas, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estime pertinentes sobre las relaciones de la estación de servicio con la carretera, sus accesos y, en su caso, la reordenación de éstos a que pudiera dar lugar, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, de acuerdo con el artículo 70.5 del Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, y con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicho expediente estará a disposición del

público en las dependencias de la Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, 6, de Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia a 30 de noviembre de 1999.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo.**

___

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14699 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 1 de diciembre de 1999, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 50 del P.G.O.U. de alcantarilla polígono 5.1 "El Potrox" (recalificación para uso residencial). Expte.: 147/98 de Planeamiento.

Con fecha 1 de diciembre de 1999, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN N.º 50 DEL P.G.O.U. DE ALCANTARILLA POLÍGONO 5.1 "EL POTROX" (RECALIFICACIÓN PARA USO RESIDENCIAL).

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

Norma 3.2.- Ordenación.

La edificación se ordena de acuerdo sujeta a unos determinados límites volumétricos, estudiándose de conjunto para cada sector en los planos. "Polígonos y Unidades de Actuación": 7.1.- "Delimitación" y 7.2.- "Volúmenes de edificación".

Se exceptúa el sector 3.10 (El Potrox) en la zona delimitada entre el C.P. San José Obrero y el vial Norte-Sur, en que la ordenación se prevé en bloques aislados con los espacios libres privados delimitados en los planos como consecuencia de los retranqueos de las alineaciones de edificación.

Norma 3.5.- Desarrollo de la Ordenación.

Para el desarrollo de esta zona se delimitan polígonos de ejecución y unidades de actuación en los planos 7. del presente P.General, y podrá realizarse bien directamente según la ordenación prevista en los planos 7.2, efectuando las cesiones de viales y dotaciones reflejados en los mismos, y realizando las obras de urbanización correspondientes o bien mediante una nueva ordenación a través de estudio de detalle que, comprendiendo, como mínimo, una de las unidades de actuación delimitada, cumpla las determinaciones del presente Plan General recogidas en los planos 6 y en la Norma 3.3.-

De acuerdo asimismo con las decisiones de la Norma 12 (sección 2, del Título II), ambas de las presentes Normas Urbanísticas.

Se exceptúa de esta última posibilidad el polígono 3.10 "El Potrox" cuyo desarrollo deberá realizarse directamente según ordenación prevista en los planos 7.2.

1.- Sectores incluidos en la ZONA 3 como polígonos de ejecución.

CLAVE	DENOMINACIÓN	UNIDADES DE ACTUACIÓN
3.10	El Potrox	

2.- Superficies

3.10.- Sector El Potrox.

Unidad I ..... 55.675 m²

3.- Aprovechamiento.-

La superficie total de la zona 3 asciende a la cantidad de 367.165 m². siendo su aprovechamiento con destino a viviendas de:

367.165 m² x 0,8 m²/m² = 293.732 m².

Opcionalmente y con destino exclusivo a locales comerciales se permite un aprovechamiento adicional de 0,2 m²/m² equivalente a:

367.165 m² x 0,2 m²/m² = 73.433 m².

Estos aprovechamientos se situarán según las previsiones de la Norma 3.5.

Murcia, 10 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri.**

___

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

14972 Anuncio por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión "L.A.M.T. y C.T.I.'s para electrificación E.D. Sangonera la Verde".

Con fecha 16 de septiembre de 1999 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia por la que se autoriza la construcción de la Instalación eléctrica “L.A.M.T. y C.T.I.’s para electrificación E.D. Sangonera La Verde”, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 13 de enero de 2000 en el Ayuntamiento de Murcia.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado

En el expediente expropiatorio, “IBERDROLA, S.A.”, asume la condición de beneficiaria.

El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

ANEXO

RELACION DE TITULARES

Término municipal de Murcia.

				CITACION	
FINCA N.º	TITULAR	POL	PARC	DIA	HORA
MU-MU-17/1	ANGELES LOPEZ RUIZ	169	27	13/01/00	09:30
MU-MU-17/2	CARMEN PEREZ GUIRAO	169	27	13/01/00	09:30
MU-MU-17/3	ANGELES PEREZ GUIRAO	169	27	13/01/00	09:30
MU-MU-17/4	ANTONIA PEREZ GUIRAO	169	27	13/01/00	09:30

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

14711 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 17 de diciembre de 1999.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300048589641	H HAJIBI	X0550554A	CALLOSA DE SEGURA	18.11.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
300048452003	M ALLAY	X2553904F	ELCHE	27.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403061338	J SANCHEZ	74174733	TORREVIEJA	30.10.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048489567	LOQUILLO SL	B23367147	SILES	03.11.1999	47.000	282,48		RD 1211/90	198.H
300048301037	F FERNANDEZ	23227596	AGUILAS	29.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403061284	F MORA	23230073	AGUILAS	29.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048704326	P CANO	23252269	AGUILAS	20.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048267558	P CANO	23252269	AGUILAS	20.11.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
300048354480	J ASENSIO	48428703	ALCANTARILLA	19.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048813176	A CAVA	74324668	ALCANTARILLA	20.11.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048694047	CLINICA MEDICA DE URGENCIA	B30688659	CARTAGENA	24.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048464789	CARTAGENERA DE SUBPRODUCOT	B30717557	CARTAGENA	12.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403037350	R SOUSA	00804951	CARTAGENA	05.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300403058856	R CARRERAS	22907454	CARTAGENA	23.10.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300048371301	J CARA	22967382	CARTAGENA	04.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048589781	J GUILLEN	24859136	CARTAGENA	15.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
300048811854	S LOPEZ	23015216	BARRIO PERAL CARTA	18.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048292905	E PAGADOR	23041770	CARTAGEN A	15.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048643994	C BALSALOBRE	29040704	CIEZA	25.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300048266992	F MARTINEZ	23241095	LORCA	30.10.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048624630	E CHOUIKH	X2075915G	DP LA HOYA LORCA	24.10.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048624641	E CHOUIKH	X2075915G	DP LA HOYA LORCA	24.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048694175	CARAVE MERINO S L	B30567069	MURCIA	03.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048318554	I TORRES	22433453	MURCIA	19.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403071368	M HERNANDEZ	22883755	MURCIA	18.11.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300048659862	J FERNANDEZ	27440763	ESPINARDO	09.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048659850	J FERNANDEZ	27440763	ESPINARDO	09.10.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048667329	J FLORES	48486312	ESPINARDO	07.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048595653	M MARTINEZ	77522487	LA ALBERCA	14.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048492384	J ESTEBAN	27476172	SANTIAGO ZARAICHE	15.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048433616	A HERNANDEZ	23207926	OCHAGAVIA	14.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

14712 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 17 de diciembre de 1999.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300403066178	J GOMIS	21988420	ELCHE	08.11.1999	26.000	156,26		RD 13/92	050.
300403043993	F ANGULO	22115033	PETRER	18.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300048627009	J DE LOS REYES	27441755	ALBACETE	27.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403038699	G VELASCO	44396912	ALBACETE	10.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048473444	M BAHIJ	X2605168G	EL EJIDO	25.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048652302	M ZAKAN	X1448445C	PREMIA DE MAR	18.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048572331	N RODRIGUEZ	24041662	BAZA	03.06.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	094.1A
300048683219	A CUERVA	52549573	ANDUJAR	25.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048664559	M NESPRAL	10036333	RIVAS VACIAMADRID	16.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048648300	L DORADO	29422661	MELILLA	28.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048469659	J EGEA	48543623	ALCANTARILLA	26.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048585854	F ALBALADEJO	22927187	CARTAGENA	25.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300403038810	A GARCIA	22986759	CARTAGENA	07.09.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300047307743	C MUELAS	23016996	CARTAGENA	26.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048585337	A PALMA	23019285	CARTAGENA	30.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048621639	TODOCOLOR SL	B30331797	LORCA	14.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048692294	C HARAKI	X2050563K	LORCA	04.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048628002	A LEFRAIKH	X2719582Q	LORCA	06.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048627990	A LEFRAIKH	X2719582Q	LORCA	06.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048616978	J PEREZ	23258156	LORCA	26.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048692518	J RODRIGUEZ	23261688	LORCA	06.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048692520	J RODRIGUEZ	23261688	LORCA	06.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048398665	A MARZAL	23273592	LORCA	08.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048269762	F MULA	23201922	DIP LA HOYA LORCA	17.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	010.3
300403052271	S GARCIA	23228867	DIP SUTULLENA LORC	09.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048690352	F PIVIDAL	23200502	DP LA HOYA LORCA	08.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048684315	HIGINIO MURCIA CANOVAS S L	B30509475	MURCIA	24.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048490648	F JIMENEZ	22156715	MURCIA	05.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403058662	J LLAMAS	22974165	MURCIA	22.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403056689	F LOPEZ	27430744	MURCIA	18.10.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300048665473	E BALIBREA	27459577	MURCIA	01.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403057736	J OLMOS	34792621	MURCIA	20.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048740008	A MORENO	34826446	MURCIA	30.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048617752	M DE SANTOS	34830362	MURCIA	08.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
300048505147	A IGLESIAS	48488628	MURCIA	10.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	

300048753118	R MORENO	48502264	MURCIA	16.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048565466	J CARRION	77519041	MURCIA	10.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048673883	A IMBERNON	22423242	EL PALMAR	07.08.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300048437968	F CUTILLAS	22441378	EL PALMAR	18.06.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048716134	M CARRILLO	27482912	ERA ALTA	12.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048694850	F MASSANA	52802442	JAVALI NUEVO	29.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048694849	F MASSANA	52802442	JAVALI NUEVO	29.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300047796158	J LAFDIL	MU009737	LOBOSILLO MURCIA	11.04.1999	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300048685502	E AMIR	X1285739Q	LOBOSILLO MURCIA	06.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048445199	J EGIDOS	48490125	SANTOMERA	09.07.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.1
300048429819	M JIMENEZ	52673295	BO CRISTO ALDAYA	21.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048695131	M LOPEZ	20383399	ONTENIENTE	23.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048695179	M LOPEZ	20383399	ONTENIENTE	23.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Tercera

14727 Rollo de apelación número 316/98.

Doña María del Carmen Buendía Cánovas, Secretaria de la sección tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta sección tercera se tramita rollo de apelación número 316/98 para sustanciar recurso de los de su clase contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia, en los autos de Menor Cuantía número 346/96, habiéndose dictado por esta Sala sentencia de fecha 17 de junio de 1999, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 188/99. Ilmos. Sres. don Joaquín Ángel de Domingo Martínez: Presidente; don Juan Martínez Pérez, doña María del Pilar Alonso Saura: Magistrados.

En la ciudad de Murcia a 17 de junio de 1999.

Habiéndose visto en grado de apelación la sección tercera de esta Audiencia Provincial los autos de menor cuantía que en primera instancia se han seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia, al número 346/96, entre las partes: como actor en instancia y apelante en esta alzada, la entidad Recreativos Pacific, S.L., en ambas instancias representada por el Procurador Sr. Jiménez-Cervantes Nicolás y defendida por el Letrado Sr. Sánchez Martínez; y como demandados en instancia, don Tomás Lorente Ruiz en situación procesal de rebeldía y don Ángel Madrid García, en esta alzada apelado, representado en ambas instancias por la Procuradora Sra. Martínez Navarro y defendido por el Letrado Sr. Abril Serrano. Ha sido Ponente de esta sentencia el Ilmo. Sr. Magistrado, don Juan Martínez Pérez, que expresa la convicción del Tribunal. En nombre de S.M. El Rey,

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás en nombre y representación de la entidad Recreativos Pacific, S.L. debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia en fecha 4 de febrero de 1998 en los autos de menor cuantía seguidos ante el mismo con el número 346/96, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se extenderán los oportunos testimonio, lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al apelado don Tomás Lorente Ruiz; que se encuentra en paradero desconocido, se acuerda la publicación del presente.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1999.—La Secretaria, María del Carmen Buendía Cánovas.

Primera Instancia número Uno de Lorca

15089 Enajenación de bienes de menores e incapacitados número 210/99.

Doña Carmen-Berta Romero Esteban, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 210/1999, se tramita procedimiento de enajenación de bienes de menores e incapacitados, a instancia de Catalina Elvira Miñarro contra Juana Elvira Navarro y Ministerio Fiscal, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de treinta días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de febrero del 2000 las 11.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el valor dado a los bienes.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.067, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.870	Acciones del Banco Santander Central Hispano.
83	Acciones de Aceralia Corporación Sid.
336	Acciones de Telefónica.
30	Obligaciones del Banco Central Hispano 12-94.
20	Obligaciones Banco Europeo In 5%, 11-97.

Valoradas las Acciones y Obligaciones a efectos de subasta en 4.810.500 pesetas, (cuatro millones ochocientas diez mil quinientas pesetas).

Dado en Lorca a 15 de noviembre de 1999.—La Magistrado-Juez, Carmen-Berta Romero Esteban.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

14721 Menor cuantía número 305/94.

Doña Aurelia Carrillo López, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 305/94 se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Candy Ibérica, S.A. contra Manuel Arroyo Valera, José Manuel Arroyo Martos y Arroyo Valera, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 2 de febrero del año 2000 a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115-0000-15-0305-94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de marzo del año 2000 a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de abril del año 2000 a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor.

Urbana. Uno.- Local comercial, situado en la planta baja, a la izquierda según se mira al frente al edificio situado en término de San Javier, teniendo su entrada por la calle Quevedo. Tiene una superficie total construida de cincuenta y dos metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados. Tiene una cuota en elementos comunes de 4,692%. El la Finca Registral número 26.169, libro 551, folio 52 «B».

Con un valor total de dos millones seiscientas cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas (2.644.500 pesetas).

Urbana Dos.- Local comercial situado en la planta baja, derecha según se mira de frente al edificio, situado en término municipal de San Javier, teniendo su entrada por la calle Quevedo, haciendo esquina con calle Oliver, por donde también puede tener acceso. Tiene una superficie total construida de cuarenta metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados. Su cuota de participación en elementos comunes es de 3,632%. Es la Finca Registral número 26.071, libro 317, folio 144, «B».

Con un valor total de dos millones doscientas cincuenta y una mil, setecientas pesetas (2.251.700 pesetas).

Dado en San Javier a 16 de noviembre de 1999.—La Juez sustituta, Aurelia Carrillo López.—El Secretario.

———

Primera Instancia número Uno de San Javier

14726 Cognición número 111/99.

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por recibido el anterior escrito, presentado por el Procurador de la parte actora Sr. Jiménez Cervantes, únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo, conforme se solicita y dado el paradero desconocido del codemandado José Ángel Cervera López, se acuerda emplazar en legal forma al mismo por medio de edictos a fin de que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento, en caso de no verificarlo de ser declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», entréguese al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciado, librándose los despachos necesarios.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado José Ángel Cervera López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en San Javier a 14 de diciembre de 1999.—El Secretario.

IV. Administración Local

Águilas

15101 Aprobación del padrón conjunto por tasas por suministro de agua, recogida domiciliaria de basura y servicio de alcantarillado.

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto por tasas por suministro de agua, recogida domiciliaria de basura y servicio de alcantarillado, del bimestre de septiembre-octubre de 1999, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para posibles reclamaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la oficina del servicio municipal de agua potable, situada en Avenida Juan Carlos I, 41, hasta el día 30 de diciembre de 1999 en periodo voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, todo ello de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas a 22 de noviembre de 1999.—El Alcalde.

Alguazas

15104 Aprobación inicial proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 3.14 de las NN.SS. municipales.

Aprobado por resolución de fecha 21/12/99 el Proyecto de Urbanización de la Zona U.E. 3.14 de las NN.SS. de Alguazas, se expone al público por plazo de un mes desde el siguiente a la inserción de este anuncio, a efectos de alegaciones, pudiendo examinar el expediente en la Secretaría General de lunes a viernes en horario de nueve a catorce horas.

Alguazas, 22 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.—Ante mí, el Secretario General, Antonio Francisco García González.

Alguazas

14718 Notificación de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.

Aprobadas las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que luego se relacionan, y no habiendo podido efectuar su notificación personal, se cita a los contribuyentes que después se indican para que comparezcan en las oficinas del servicio de Gestión Tributaria, sitas en Ayuntamiento de Alguazas, Plaza Enrique Tierno Galván, s/n, Alguazas, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar de la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, significándole que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra las liquidaciones que se notifiquen pueden interponerse ante el mismo órgano que las ha dictado, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. Contra la denegación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, conforme al artículo 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En Alguazas a diecisiete de noviembre de 1999.—El Alcalde.

Expediente	DNI	Titular	Importe
P.V. 185/98	23129187L	M. Carmen Díez Clemente	34.703
P.V. 51/98	27470836G	Eulalia Torres Salgado	11.489

Archena

14713 Proyecto de Compensación de la UA-3-a.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Registro de Gestión Urbanística R.D. 3.288/78 de 25 de agosto, se somete a audiencia de todos los afectados, por plazo de 1 mes, el Proyecto de compensación de la UA-3-a, situada en la Avda. Río de Segura-La Cerca, de Archena, que ha sido aprobado por la Asamblea de la Junta de Compensación de la citada Unidad, en reunión del día 24 de noviembre de 1999, con acuerdo de la mayoría de sus miembros que a su vez representan los 2/3 de las cuotas de participación.

El Expediente administrativo, se encuentra, para su consulta, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Archena a 16 de diciembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

14714 Desafectación del C.P. Nuestra Señora de la Fuensanta «A».

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1999, acordó, con el voto favorable de la unanimidad de los miembros de la corporación, la desafectación del Colegio Público Nuestra Señora de la Fuensanta «A», como bien de dominio público, destinado a un servicio público, para su calificación como bien patrimonial, exponiéndose al público por plazo de 1 mes para presentación de reclamaciones.

El acuerdo de desafectación producirá efectos y será definitivo si no se presentan las mismas.

El expediente para su consulta se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Archena a 15 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Beniel

14717 Aprobado inicial del proyecto de modificación número 6 de las NN.SS. Municipales.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 1999, el proyecto de modificación número 6 de las NN.SS. Municipales en el ámbito de la Unidad de Actuación número 9 en El Raiguero-La Villa, consistente en posibilitar el uso de vivienda en planta baja en la manzana número 1 y en la parte actualmente edificada de la manzana número 2, reduciendo al 50% el volumen edificable de la planta tercera de la manzana número 1; por lo que se expone al público durante el plazo de un mes, pudiendo examinarse los expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular reclamaciones.

Beniel a 1 de diciembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, José Manzano Aldeguer.

Beniel

14716 Aprobación operación de crédito.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1999, aprobó el concertar una operación de crédito por importe de 30 millones de pesetas, con la entidad Caja de Ahorros del Mediterráneo, siendo las principales características:

- Plazo: 10 años, siendo los dos primeros de carencia.
- Intereses: Variable, referenciado al Euromibor Anual +0,15. Siendo el 1.er año al 3,90%.

Hallándose expuesto al público el expediente en esta Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de poder formular reclamaciones.

Beniel a 2 de diciembre de 1999.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Cartagena

15103 Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono I del P.P. El Mojón.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 10 de diciembre de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono I del P.P. El Mojón, presentado por Gestiones Hoteleras del Mediterráneo, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días, en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 21 de diciembre de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cehegín

15100 Notificación a los herederos de doña Juana Antonia Ruiz.

Habiendo intentado la notificación a los herederos de doña Juana Antonia Ruiz, que han resultado desconocidos, por medio del presente y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace saber lo siguiente:

Por Blas Alemán, S.L., se ha solicitado licencia municipal de apertura para Tejera Artesanal, dicha actividad será emplazada en C/. Valentín, Cañada Valenciano, Las Tejeras.

Y de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.2 a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre, así como con lo previsto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en su caso, se notifica a usted como vecino/a inmediato/a al lugar de emplazamiento de la aludida actividad, para que durante el plazo de veinte días hábiles pueda presentar, por escrito, en esta Secretaría cuantas observaciones estime pertinentes.

Lo que participo a usted en cumplimiento del Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 1999, previniéndole que el expediente que se instruye podrá examinarlo en la oficina técnica de este Ayuntamiento, durante las horas de 11 a 14.

Cehegín a 1 de diciembre de 1999.—La Secretaría.

Fortuna

14719 Exposición de padrones y apertura de plazo de cobranza.

Aprobados por el Ayuntamiento los padrones de exacciones municipales siguientes:

Tasa por la realización de actividad de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, correspondientes al 3.º y 4.º trimestre de 1998 y 1.º y 2.º trimestre de 1999, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que:

1.- Sirva de notificación colectiva a todos los contribuyentes sujetos pasivos de las referidas exacciones, a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

2.- Puedan los interesados interponer, en su caso, recurso de reposición previo al contencioso administrativo contra el acto de que se trata, ante la Comisión de Gobierno y dentro del plazo de un mes a partir del último de los quince días de exposición pública que se anuncia.

Al mismo tiempo se hace saber a los interesados, contribuyentes o sujetos pasivos de las exacciones expresadas, que el periodo de cobranza voluntaria será de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y que, transcurrido dicho plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Fortuna, 20 de octubre de 1999.—El Alcalde.

Mazarrón

15102 Aprobado inicialmente Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación U-02-29-A.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 1999, el «Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación U-02-29-A» en la Avenida de Las Moreras, de Mazarrón, redactado por el señor Arquitecto Manresa Ayuso, y promovido por don Andrés Muñoz Megías, representado por don Francisco Hernández Méndez, se somete información pública por espacio de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado durante dicho periodo de tiempo, en la Oficina Técnica Municipal y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mazarrón, 13 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Domingo Valera López.

Molina de Segura

15105 Expediente de presupuestos de este Ayuntamiento.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Presupuestos del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedad Mercantil, para el año 2000, en el que se contempla la concertación de préstamos para la financiación de inversiones, por un importe total de 296.301.213 pesetas, que fue aprobado inicialmente por la Corporación, en Pleno Extraordinario de día 28 de diciembre de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 precitada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Molina de Segura, 29 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Murcia

14829 Convocatoria de ayudas para el transporte en taxi de minusválidos físicos gravemente afectados en su movilidad, para el ejercicio 2000.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 24 de Noviembre de 1999, se ha aprobado la Convocatoria de Ayudas para el Transporte en Taxi de Minusválidos Físicos Gravemente Afectados en su Movilidad, para el ejercicio económico del 2000.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas económicas individuales a minusválidos físicos gravemente afectados en su movilidad, para el ejercicio del año 2000.

Segunda.- Finalidad de estas ayudas.

1. Estas ayudas tienen como finalidad ofrecer un servicio para desplazamientos en taxi a minusválidos físicos gravemente afectados en su movilidad, que en razón de su minusvalía, tengan graves problemas para utilizar los transportes públicos colectivos.

2. Estas ayudas podrán solicitarse para atender las siguientes necesidades de movilidad:

2.1. Asistir a centros ordinarios de formación, capacitación y reconversión profesional.

2.2. Asistir a las clases necesarias para la obtención del carnet de conducir.

2.3. Asistir a actividades de convivencia, culturales y de ocio y tiempo libre.

2.4. Asistir al centro de trabajo.

2.5. Asistir a rehabilitación y/o revisiones médicas.

2.6. Atender necesidades de movilidad de situaciones excepcionales, apreciadas éstas libremente por el órgano concedente.

Tercera.- Requisitos de los solicitantes.

1. Estar empadronado en el municipio de Murcia.

2. Tener reconocida la condición legal de minusválido.

3. Padecer una minusvalía física que afecte gravemente a la movilidad, impidiendo utilizar los transportes públicos colectivos, según baremo vigente en la Orden de 8 de marzo de 1984 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, publicada en el B.O.E. del 16 y 17 de marzo de 1984.

4. No disponer de coche propio para uso personal.

5. Para los trabajadores, no tener reconocido este beneficio por convenio colectivo, contrato laboral, o cualquiler otro título acreditativo de dicho beneficio, ni disfrutar de unos ingresos personales superiores al 150% del salario mínimo interprofesional vigente.

6. Para los minusválidos que no sean trabajadores, que se encuentren en paro, que sean pensionistas y/o sean menores de edad, no disfrutar en la unidad familiar a la que pertenezcan de una renta “per cápita” mensual superior al 150% del salario mínimo interprofesional vigente.

La renta “per cápita” en cómputo mensual se determinará conforme a las siguientes instrucciones:

a) Serán miembros computables todos los familiares que convivan con el interesado.

b) Se considera como ingresos familiares la suma de los ingresos netos que perciba por cualquier concepto la totalidad de los miembros computables.

El cálculo de la renta “per cápita” mensual se determinará aplicando la fórmula siguiente:

$$R.P.C. = \frac{\text{Ingresos familiares netos}}{\text{Número de miembros computables}}$$

7. El disfrute de esta ayuda será compatible con el subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte regulado en el R.D. 383/1984 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero), y también con las ayudas individuales de transporte que pueda recibir directa o indirectamente el beneficiario, siempre que entre ambas no supere las necesidades reales en cuanto a movilidad del mismo.

Cuarta.- Cuantía de la ayuda.

El importe mensual de estas ayudas no podrá rebasar la cantidad de 15.000.- ptas., siendo la ayuda mínima de 7.500.- ptas.

Quinta.- Solicitudes y documentación.

La documentación a presentar será la siguiente:

· Solicitud, según modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria y que también se proporcionará en el Registro General del Ayuntamiento y Centros Municipales de Servicios Sociales, debidamente cumplimentada.

· Cumplimentar orden de domiciliación de pagos y los datos del Código Cuenta Cliente (según Anexo II). Será necesario que el solicitante figure como titular o cotitular de la citada cuenta, cuyos datos deberán ser cumplimentados por la entidad bancaria correspondiente.

· Certificado de Empadronamiento.

· Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del solicitante.

· Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del representante legal en su caso.

· Delcaración sobre composición de la unidad familiar, presentando fotocopias del Libro de Familia y Certificado de Empadronamiento.

· Declaración de ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar, acompañando (según Anexo III) fotocopia de la declaración de renta y/o certificación de ingresos o nóminas.

· Acreditar, mediante el correspondiente certificado, la percepción o no de pensiones y/o subsididos.

· Dictámen técnico expedido por los equipos de Valoración y Orientación, en el que conste tipo y grado de minusvalía y dictámen técnico facultativo facilitado por la Unidad de Valoración y Diagnóstico del ISSORM, referente a su condición de minusválido.

· Declaración Jurada de no recibir de otro organismo público análoga ayuda para el servicio que solicita. En el supuesto de recibirla, ha de ser inferior al conste del servicio, haciéndose constar el tipo, cuantía y organismo otorgante. Dicha declaración se confeccionará según modelo que figura como anexo a esta resolución.

· Declaración de no poseer automóvil propio para uso personal. (Incluido en el Anexo IV).

· Justificación de la necesidad de la ayuda por declaración detallada de los trayectos a realizar.

· Justificante de asistencia al Centro Oficial determinado, cuando proceda.

Sexta.- Procedimiento de tramitación y resolución.

· Las solicitudes y documentación correspondientes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento y en las Oficinas de Información localizadas en las pedanías, bien directamente o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

· Si del exámen de la solicitud y documentación aportada se dedujera que la misma es incompleta o defectuosa, desde el Ayuntamiento de Murcia se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez dias

· Aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, su solicitud será archivada sin más trámite.

· En la Sección de Familia e Iniciativa Social se elaborará el informe técnico pertinente y la propuesta de concesión que proceda.

· Los expedientes acompañados de la documentación correspondiente, informe técnico y propuesta, se elevarán en el plazo de treinta días hábiles, a partir de su entrada en la unidad receptora, o en su caso, desde la finalización del plazo establecido en la correspondiente convocatoria, al Organo competente del Ayuntamiento de Murcia (Comisión de Gobierno) para su aprobación.

Séptima.- Propuesta de concesión.

La propuesta de concesión o denegación de las ayudas a que se refiere esta Convocatoria, se realizará por el órgano concedente (Comisión de Gobierno), a intancias de una Comisión de Valoración, cuyo Presidente será el Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia, estando formada, además, por la Jefa de Sección de Familia e Iniciativa Social, un técnico designado por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad y un representante de la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos.

Actuará como Secretario de la Comisión el perteneciente a la Comisión Informativa de Bienestar Social o persona designada por la Presidenta de la Comisión.

Octava.- Resolución de expedientes.

Los expedientes serán resueltos, a propuesta de la Comisión a que se refiere el apartado SÉPTIMO de esta Convocatoria, por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, comunicándose el resultado a los interesados y al Centro Municipal de Servicios Sociales a cuya demarcación geográfica corresponda el interesado.

Novena.- Plazos de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes serán de UN MES desde la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las solicitudes cuya documentación esté completa, se resolverán hasta agotar el crédito presupuestario disponible.

Décima.- Forma de pago de las ayudas concedidas.

A los beneficiarios a quienes se hubiese concedido la ayuda prevista en esta resolución se les ingresará en su cuenta bancaria el total de la ayuda concedida.

Undécima.- Obligaciones de los beneficiarios.

- El beneficiario o representante legal, vendrá obligado a la justificación del gasto del total de la ayuda concedida, mediante la presentación de justificantes o facturas que deberán contener, al menos, la siguiente información:

· Nombre y apellidos del titular de la ayuda.

· Trayecto realizado por el taxi.

· Fecha, firma y número de licencia del taxista.

· Importe del trayecto.

(Se le solicitará al taxista cuando utilicen el servicio).

- La entrega de estos justificantes deberá de hacerse a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Murcia, adjuntándose al modelo de instancia normalizada que se les facilitará en el propio Registro, al finalizar el año y antes de la siguiente convocatoria.

- La no justificación de la ayuda concedida en la forma prevista, será motivo de denegación para la siguiente Convocatoria. Asímismo, el beneficiario que no justificase su ayuda vendrá obligado a devolver a esta Hacienda Municipal la totalidad del importe no justificado, más los recargos e intereses legales que correspondan.

ANEXO I

BONO-TAXI
SOLICITUD

A. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DN.I.
			TELEFONO
FECHA NACIMIENTO	LUGAR	PROVINCIA	E. CIVIL
DOMICILIO	COD. POSAL	MUNICIPIO	BARRIO

B. DATOS DEL REPRESENTANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
DOMICILIO		MUNICIPIO	PROVINCIA
COD. POSTAL	TELEFONO	TITULO DE REPRESENTANCION	

Solicito la prestación de Bono-Taxi, para lo cual realizo lo siguiente:

C. DECLARACION SOBRE INGRESOS NETOS Y CIRCUNSTANCIAS

INGRESOS DEL SOLICITANTE		
PENSION PRINCIPAL	TIPO	CUANTIA MENSUAL
	PROCEDENCIA	CUANTIA ANUAL
OTROS INGRESOS	PROCEDENCIA	CUANTIA ANUAL
INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA		
PROCEDENCIA		CUANTIA ANUAL
TOTAL INGRESOS ANUALES COMPUTABLES		

D. DATOS DE MINUSVALIA

TIPO DE MINUSVALIA FISICA:	GRADO:
ESPECIFIQUE EL MEDIO TECNICO QUE UTILIZA PARA DESPLAZARSE: ❑ Confinado en silla de ruedas. ❑ Precisa de dos bastones para deambular. ❑ Otros.	
DISPONE DE COCHE PROPIO: □ SI □ NO	MATRICULA:
TIPO DE DESPLAZAMIENTO: ≤ A) ASISTIR A CENTROS ORDINARIOS DE FORMACION. ≤ C) ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE. ≤ E) REHABILITACION, REVISIONES MEDICAS.	≤ B) OBTENCION CARNET DE CONDUCIR. ≤ D) ASISTIR A CENTROS DE TRABAJO. ≤ F) OTRAS.
TRAYECTO A REALIZAR:	IMPORTE SOLICITADO:

Murcia, a ..... De ..... De 1.99.....

Fdo.: .....

LTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

≤ **Certificado de empadronamiento en el que conste los miembros de la unidad familiar.**

≤ Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del solicitante.

≤ Fotocopia del D.N.I. del representante legal, en su caso.

≤ Fotocopia del Libro de Familia.

≤ Fotocopia de la Declaración de la Renta o Certificación de la Delegación de Hacienda de estar exento.

≤ Fotocopia/s de nómina/s o Certificados de ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

≤ Certificación de las pensiones correspondientes.

≤ Dictámen técnico del IMSERSO sobre el grado de minusvalía y limitaciones de movilidad.

≤ Justificación del tipo de desplazamiento a realizar.

≤ Dictámen Técnico Facultativo facilitado por la Unidad de Valoración y Diagnóstico del ISSORM.

ANEXO II

ORDEN DE DOMICILIACION DE PAGOS
DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL:			N.I.F./C.I.F.
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	COD. POSTAL	MUNICIPIO	TELEFONO
REPRESENTANTE:			CARGO:

DATOS DE LA CUENTA

BANCO O CAJA DE AHORROS:		
DIRECCION OFICINA:	COD. POSTAL	MUNICIPIO

CODIGO CUENTA CLIENTE (20 DIGITOS)

BANCO				SUCURSAL				D.C.		NUMERO CUENTA CORRIENTE									

CERTIFICO: Que el titular de la anterior cuenta bancaria corresponde con el nombre o razón social arriba consignado.

Por la Entidad
(Sello y Firma)

TITULAR O REPRESENTANTE

Fdo.:

N.I.F.:

Fecha:

NOTA IMPORTANTE: Para el cumplimiento de la transferencia es imprescindible rellenar todos los datos especificados en el presente documento, así como la firma de la Entidad Bancaria y los titulares o representantes legales de las personas jurídicas.

En caso de cancelación de la cuenta o cambio de Entidad financiera por donde desean recibir el pago de su ayuda, deberá comunicarlo expresamente al Negociado de Caja del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO III

BONO-TAXI

DECLARACION DE INGRESOS

D./Dª _____,

natural de _____, con D.N.I. nº _____, con domicilio en _____, **DECLARO**

QUE:

Mi familia está compuesta por:

_____
_____
_____
_____
_____

QUE:

Mis ingresos anuales líquidos ascienden a _____ pesetas, procedentes de:

	Procedencia	**Importe Mensual**
Interesado:		
Cónyuge:		
Hijos		
Otros:		

Murcia, a _____ de _____ 1.99 _____

Fdo.: _____

ANEXO IV

BONO-TAXI

DECLARACION JURADA

≤ NO SER PERCEPTOR DE AYUDAS DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS RELATIVAS A TRANSPORTE Y/O MOVILIDAD.

≤ SER PERCEPTOR DE AYUDAS PARA TRANSPORTE Y/O MOVILIDAD PERTENECIENTES A:

≤ ISSORM.

- (Ayuda individualizada a Minusválidos sobre movilidad y comunicación)
- (Ayudas Públicas para transporte a personas con discapacidad)

CUANTIA:

≤ M.E.C.:(Ayudas individualizadas a transporte)

CUANTIA:

≤ OTROS ORGANISMOS:

CUANTIA:

≤ NO POSEER AUTOMOVIL PROPIO.

D./Dª _____, como solicitante o representante, declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables documentalmente todos y cada uno de los datos consignados en la presente solicitud, aceptando las responsabilidades que en otro caso puedan derivarse. Y en acreditación provisional de ellos acompaña la documentación correspondiente.

Asímismo, manifiesto que quedo enterado/a de la obligación de comunicar al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, cualquier variación de los datos declarados o acreditados que pueda producirse en lo sucesivo.

Murcia, a _____ de _____ de 1.99_____

Fdo.: _____

Murcia, a 15 de Diciembre de 1.999

Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Murcia

14760 Adjudicación de contrato de suministros. Expediente 650/99.

1. Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expediente n.º: 650/99
2. Objeto del contrato
Tipo de contrato: Suministro
Descripción del objeto: SUMINISTRO DE GASÓLEO "C" PARA CALEFACCIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL, AÑO 1999/2000
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 259 de fecha 9 de noviembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Urgente
Procedimiento: Abierto
Forma: Concurso
4. Presupuesto base de licitación
Importe total: 23.467.590'.-Ptas.
5. Adjudicación
Fecha: 24 de noviembre de 1999
Contratista: REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.
Nacionalidad: Española
C.I.F.: A-80298839
Importe de Adjudicación: 23.467.590'.-Ptas
Murcia, 10 de diciembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

___

Murcia

14761 Adjudicación de contrato de servicios. Expediente 763/99.

1. Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expediente n.º: 763/99
2. Objeto del contrato
Tipo de contrato: Servicios
Descripción del objeto: PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA CENTROS ESCOLARES
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 244 de fecha 21 de octubre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Urgente
Procedimiento: Abierto
Forma: Concurso
4. Presupuesto base de licitación
Importe total: 16.958.113'.-Ptas.
5. Adjudicación
Fecha: 1 de diciembre de 1999
Contratista: ECOESPUÑA, S.L.
Nacionalidad: Española
C.I.F.: B-30580054
Importe de Adjudicación: 16.391.545'.-Ptas.
Murcia, 10 de diciembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

14762 Adjudicación de contrato de servicios. Expediente 762/99.

1. Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expediente n.º: 762/99
2. Objeto del contrato
Tipo de contrato: Servicios
Descripción del objeto: PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA POBLACIÓN EN GENERAL
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 244 de fecha 21 de octubre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Urgente
Procedimiento: Abierto
Forma: Concurso
4. Presupuesto base de licitación
Importe total: 13.666.480'.-Ptas.
5. Adjudicación
Fecha: 1 de diciembre de 1999
Contratista: AMBIENTAL, S.L.
Nacionalidad: Española
C.I.F.: B-30114714
Importe de Adjudicación: 13.470.000'.-Ptas.
Murcia, 10 de diciembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

___

Murcia

14763 Adjudicación de contrato de obras. Expediente 817/99.

1. Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expediente n.º: 817/99
2. Objeto del contrato
Tipo de contrato: Obras
Descripción del objeto: PLAZA FRENTE AL CENTRO CULTURAL DE LOBOSILLO (MURCIA)
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 261 de fecha 11 de noviembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Urgente
Procedimiento: Abierto
Forma: Subasta
4. Presupuesto base de licitación
Importe total: 10.000.000'.-Ptas.
5. Adjudicación
Fecha: 1 de diciembre de 1999
Contratista: FRANCISCO ROS BASTIDA
Nacionalidad: Española
N.I.F.: 22.355.663-P
Importe de Adjudicación: 9.149.000'.-Ptas.
Murcia, 10 de diciembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

14764 Adjudicación de contrato de obras. Expediente 864/99.

1. Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expediente n.º: 864/99
2. Objeto del contrato
Tipo de contrato: Obras
Descripción del objeto: REPOSICIÓN DE FIRME ASFÁLTICO EN CALLES LIMONAR, FRANCISCO PIZARRO, ROSARIO, MADRE MARÍA SEIQUER Y CALLE LUZ EN SANTO ÁNGEL (MURCIA)
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 267 de fecha 18 de noviembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Urgente
Procedimiento: Abierto
Forma: Subasta
4. Presupuesto base de licitación
Importe total: 8.104.203'.-Ptas.
5. Adjudicación
Fecha: 9 de diciembre de 1999
Contratista: D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ
Nacionalidad: Española
N.I.F.: 34.786.403-F
Importe de Adjudicación: 6.000.000'.-Ptas.
Murcia, 10 de diciembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

___

Murcia

14765 Adjudicación de contrato de obras. Expediente 826/99.

1. Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expediente n.º: 826/99
2. Objeto del contrato
Tipo de contrato: Obras
Descripción del objeto: ENTUBADO DEL CAUCE DEL AZARBE DE LAS SIERPES (TRAMO III) Y OTRO EN LOS DOLORES (MURCIA)
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 267 de fecha 18 de noviembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Urgente
Procedimiento: Abierto
Forma: Subasta
4. Presupuesto base de licitación
Importe total: 12.000.000'.-Ptas.
5. Adjudicación
Fecha: 9 de diciembre de 1999
Contratista: CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A.
Nacionalidad: Española
C.I.F.: A-30104400
Importe de Adjudicación: 8.782.800'.-Ptas.
Murcia, 10 de diciembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

14766 Adjudicación de contrato de suministros. Expediente 615/99.

1. Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expediente n.º: 615/99
2. Objeto del contrato
Tipo de contrato: Suministro
Descripción del objeto: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO EN CORVERA (MURCIA).
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 253 de fecha 2 de noviembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Urgente
Procedimiento: Abierto
Forma: Concurso
4. Presupuesto base de licitación
Importe total: 7.370.918'.-Ptas.
5. Adjudicación
Fecha: 9 de diciembre de 1999
Contratista: FOTO VIDEO CLIMENT, S.A.
Nacionalidad: Española
C.I.F.: A-30095988
Importe de Adjudicación: 7.354.900'.-Ptas
Murcia, 10 de diciembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

___

San Javier

14715 Exponer a información pública el expediente para la actividad de bar con música.

Mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 9 de julio de 1997, se acordó exponer a información pública, por término de veinte días, el expediente tramitado a instancia de don Abraham Arteaga Olmos, para la actividad de Bar con música, situado en C/. Conde Lisea n.º 4 de Santiago de la Ribera, así como la notificación individualizada a los vecinos.

Para que así conste y sirva de notificación legal, en los términos del artículo 59 y de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado las personas que se relacionan desconocidas en su último domicilio o en su caso, intentadas las notificaciones, sin efectos, se inserta la presente, haciendo saber a los interesados relacionados que pueden tomar conocimiento del texto íntegro en el Negociado de Urbanismo, situado en este Ayuntamiento, al objeto de que en el mencionado plazo, puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Relación de vecinos:
Cristina Plaza Ballesteros
Juan Barruezo Fernández
Francisco Alburquerque Martínez
José Manuel Frutos Sánchez
Francisco Molina Serrano

San Javier a 22 de noviembre de 1999.—El Alcalde, José Hernández.

San Javier

15099 Aprobar inicialmente la modificación número dos del Plan Parcial El Villar.

Por Decreto n.º 1.336, de fecha 30 de noviembre de 1999, acordó aprobar inicialmente la modificación número dos del Plan Parcial El Villar, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el indicado plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime convenientes.

Asimismo, se acordó suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito territorial afectado por la antecitada modificación puntual.

Para el supuesto de que no se presente alegaciones, lamodificación se entenderá aprobada provisionalmente.

San Javier a 30 de noviembre de 1999.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

15098 Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de un terreno del Plan Parcial.

Por el Sr. Alcalde, se ha dictado Decreto, de fecha 15 de diciembre de 1999, en el cual resuelve aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de un terreno ubicado en las parcela 1 y 4 del Plan Parcial «Senda el Recuerdo» de San Javier, disponiendo someter a información pública por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

Durante el indicado plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime convenientes.

San Javier a 17 de diciembre de 1999.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

14720 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en calle Campoamor, de San Pedro del Pinatar.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 254, de 3 de noviembre de 1999.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 10.097.242 pesetas.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 26 de noviembre de 1999.

b) Contratista: Murciana de Tráfico, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 10.050.000 pesetas.

En San Pedro del Pinatar a 15 de diciembre de 1999.—El Alcalde Presidente, José Pérez Ruiz.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «Zona V, Sectores I y II». Ceutí.

14706 Asamblea General Ordinaria.

Por medio de la presente se convoca a todos los comuneros a Asamblea General Ordinaria para el próximo día 23 de enero del año 2000, a las 9,30 horas en primera y a las 10 horas en segunda y última convocatoria, a celebrar en el Centro Cultural de Ceutí, para debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última asamblea general. Nombrar tres representantes de la Asamblea para su firma.

Punto segundo: Informe y aprobación, si procede, de ingresos y gastos de 1999. Informe de censores de cuentas y elección de censores para año 2000.

Punto tercero: Presentación de proyectos de obras y trabajos en la Comunidad. Programas de actuación. Aprobación, si procede, de los mismos.

Punto cuarto: Renovación de Vicepresidente de la Comunidad. Idem de tres vocales de la Junta de Gobierno y dos vocales del Jurado de Riegos.

Elección de nuevo Presidente de la Comunidad, por dimisión del anterior.

Punto quinto: Presupuestos para el año 2000. Aprobación si procede. Aprobar derrama necesaria para cubrir los presupuestos.

Punto sexto: Propuesta de modificación de ordenanzas de la Comunidad.

Punto séptimo: Aprobar el ingreso de nuevos comuneros.

Punto octavo: Ruegos y preguntas.

En Ceutí, 20 de diciembre de 1999.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Asís Caballero.

___

Universidad Politécnica de Cartagena

14707 Adjudicación de suministro.

Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-29/99 (PCT-200/99), referido al suministro y adquisición cámara termográfica por infrarrojos.

1.-Entidad adjudicadora

Universidad Politécnica de Cartagena.

2.-Objeto

Suministro de cámara termográfica por infrarrojos.

3.-Tramitación

Urgente. Concurso público con arreglo a lo establecido en el artículo 74 y siguientes de la L.C.A.P.

4.-Presupuesto base de licitación

5.500.000 pesetas. IVA incluido.

5.-Fecha de adjudicación

14 de diciembre de 1999.

6.-Empresa adjudicataria

Aries Ingeniería y Sistemas, S.L.

7.-Importe de la adjudicación

5.500.500 pesetas.

Cartagena, 14 de diciembre de 1999.—El Gerente de la Universidad, José Vicente Albaladejo Andreu.

___

Universidad Politécnica de Cartagena

14708 Adjudicación de suministro.

Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-30/99 (PCT-201/99), referido al suministro y adquisición de colchones, somieres y almohadas ingnífugas con destino a la Residencia Universitaria Alberto Colao.

1.-Entidad adjudicadora

Universidad Politécnica de Cartagena.

2.-Objeto

Suministro de colchones, somieres y almohadas ignífugos con destino a la Residencia Universitaria Alberto Colao.

3.-Tramitación

Urgente. Concurso público con arreglo a lo establecido en el artículo 74 y siguientes de la L.C.A.P.

4.-Presupuesto base de licitación

5.500.000 pesetas. IVA incluido.

5.-Fecha de adjudicación

14 de diciembre de 1999.

6.-Empresa adjudicataria

Fábrica Lucía Antonio Berere, S.A. (FLEX).

7.-Importe de la adjudicación

4.857.765 pesetas.

Cartagena, 14 de diciembre de 1999.—El Gerente de la Universidad, José Vicente Albaladejo Andreu.

___

Universidad Politécnica de Cartagena

14709 Adjudicación de obras.

Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número PNSP-16/99 (PCT-205/99), referido a las obras de rehabilitación de la Residencia Universitaria Alberto Colao.

1.-Entidad adjudicadora

Universidad Politécnica de Cartagena.

2.-Objeto

Obras de rehabilitación de la Residencia Universitaria Alberto Colao.

3.-Tramitación

Procedimiento negociado sin publicidad por la vía del artículo 141, c) de la L.C.A.P.

4.-Presupuesto base de licitación

14.012.812 pesetas, IVA incluido.

5.-Fecha de adjudicación

14 de diciembre de 1999.

6.-Empresa adjudicataria

Construcciones Domingo Victoria.

7.-Importe de la adjudicación

12.185.054 pesetas.

Cartagena, 14 de diciembre de 1999.—El Gerente de la Universidad, José Vicente Albaladejo Andreu.